



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA - HUILA**

Marzo veintitrés (23) del año dos mil veintidós (2022)

REF. Proceso ejecutivo de MANUEL HORACIO RAMÍREZ RENTERÍA contra RUBÉN DARIO LARA MÉNDEZ, Radicado 2021-00155-00.

El señor MANUEL HORACIO RAMÍREZ RENTERÍA presentó demanda ejecutiva contra RUBÉN DARIO LARA MÉNDEZ, con el fin de obtener el pago de las sumas de dinero ordenadas en el auto de mandamiento de pago fechado el 14 de abril de 2021.

El referido auto se notificó electrónicamente al demandado el 18 de agosto de 2021, quien guardó silencio durante el término que tenía para pagar la obligación y proponer excepciones.

El título valor está legalizado y extendido con las formalidades exigidas por los Arts. 621 y 671 del C. de Comercio, por esta razón la obligación aparece en forma clara, expresa y actualmente exigible de pagar de conformidad con el Art. 422 del Código General del Proceso, en consecuencia,

Se seguirá adelante con la ejecución en contra de RUBÉN DARIO LARA MÉNDEZ, para el cumplimiento de la obligación determinada en el mandamiento de pago, ordenando el avalúo y remate de los bienes embargados y que se llegaren a embargar a este proceso; como también practicar la liquidación del crédito y se condenará en costas a la parte ejecutada.

NOTIFÍQUESE.

ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ

Jueza